

**ACUERDO QUE EMITE EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA HACER UN COMUNICADO PÚBLICO RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 01819/INFOEM/IP/RR/2016 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

**ANTECEDENTES**

I. En la segunda sesión ordinaria celebrada el dieciocho de enero de dos mil diecisiete se aprobó por unanimidad de votos la resolución dictada en el recurso de revisión **03478/INFOEM/IP/RR/2016**, en donde quedó de manifiesto el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez a la resolución del recurso de revisión **01819/INFOEM/IP/RR/2016** emitida por este Órgano Garante.

II. La resolución identificada con el número de recurso **01819/INFOEM/IP/RR/2016** fue aprobada por unanimidad de votos en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el tres de agosto de dos mil dieciséis, en donde se determinó revocar la respuesta del **Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, SUJETO OBLIGADO**; sin embargo, dicha resolución no ha sido atendida cabalmente por parte de éste, por lo que ante tal incumplimiento el particular solicitó de nueva cuenta la orden de compra y facturas de patrullas adquiridas, y la licitación de patrullas adquiridas por el citado Sujeto Obligado a través de la solicitud **02613/NAUCALPA/IP/2016** y al no tener respuesta favorable interpuso el recurso de revisión **03478/INFOEM/IP/RR/2016**.

III. Al desahogar el recurso de revisión **03478/INFOEM/IP/RR/2016** se aprecia que el Sujeto Obligado no ha atendido los resolutivos de la resolución primigenia, como ya se ha señalado en párrafos anteriores, por lo que ante tal incumplimiento de la resolución del recurso **01819/INFOEM/IP/RR/2016**, que está firme, inatacable, vinculante y definitiva, el Órgano de Control Interno de este Instituto, en observancia a las atribuciones que le otorga la ley de la materia y acatando lo instruido por los Comisionados que conforman el Pleno y el Acuerdo por el cual se le confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado el jueves veintiuno de julio de dos mil dieciséis, para verificar el cumplimiento de las resoluciones aprobadas, el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, emitió el Dictamen de Vigilancia No. 911/2016, respecto a la resolución dictada en el recurso de revisión **01819/INFOEM/IP/RR/2016**, el cual arrojó que el cumplimiento por parte del Sujeto Obligado fue deficiente, toda vez que fue parcial la entrega de la información, al haber omitido entregar la orden de compra, las facturas, los documentos en los que consten el o los procedimiento (s) de adjudicación de patrullas y el Acuerdo de su Comité de Transparencia, en el que fundara y motivara la versión pública correspondiente.

IV. Acreditado el incumplimiento de la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, lo que constituye además infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y derivado de la irreparable afectación del derecho de acceso a la información pública del particular, este Órgano Garante, en ejercicio de sus atribuciones, y con fundamento en el

artículo 36, fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, emite el presente comunicado público sobre el incumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **01819/INFOEM/IP/RR/2016**, por lo que este Pleno:

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** En términos del artículo 36, fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y ante las infracciones reiteradas a las disposiciones establecidas en la referida Ley, dado el incumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, al recurso de revisión número 01819/INFOEM/IP/RR/2016, se emite un comunicado público sobre las conductas cometidas por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

**SEGUNDO.** El presente comunicado se hará del conocimiento de la opinión pública y se notificará al Órgano de Gobierno del **SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Informática para la publicación del presente acuerdo en la página oficial de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ENERO DE  
DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO  
CATALINA CAMARILLO ROSAS.

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada Presidenta  
(Rúbrica)

**Eva Abaid Yapur**  
Comisionada  
(Rúbrica)

**José Guadalupe Luna Hernández**  
Comisionado  
(Rúbrica)

**Javier Martínez Cruz**  
Comisionado  
(Rúbrica)

**Zulema Martínez Sánchez**  
Comisionada  
(Rúbrica)

**Catalina Camarillo Rosas**  
Secretaria Técnica del Pleno  
(Rúbrica)

**ACUERDO QUE EMITE EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA HACER UN COMUNICADO PÚBLICO  
RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 01819/INFOEM/IP/RR/2016  
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.**